Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ACTA DE PREADJUDICACIÓN - LICITACIÓN PRIVADA N° 04/23 - RAF 521

En la ciudad Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de julio del año 2023, siendo las 15:30hs., se reúne la Comisión de Preadjudicación designada mediante Disposición D.G.A.F. N° 124/2023, conformada por los agentes: Federico Juan María INSAURRALDE, Legajo N° 33615064/02 - Subdirector General de Compras y Contrataciones; Carlos Alejandro IGLESIAS, Legajo N° 21703249/03 - Director Provincial de Educación Técnico Profesional; y Emanuel ALVAREZ YEDALIAN, Legajo N° 36452559/02 - Director General de Administración Financiera, a fin de tomar nueva intervención en la Preadjudicación de la Licitación Privada N° 04/23 - RAF 521, referente a la adquisición de insumos gastronómicos, destinados a los Talleres que se llevan a cabo en los Centros de Formación Laboral de la Provincia, en el ámbito de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tramitada bajo el expediente del registro de la Gobernación N° **MECCT-E-12751- 2023**.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto por la Unidad de Auditoría Interna mediante Informe N° 1379/23 - U.A.I. - M.E.C.C. y T., corresponde a esta Comisión tomar nueva intervención.

Que si bien se indicó en la nota fundada en ORDEN 4, el requerimiento para satisfacer los meses de ABRIL/MAYO 2023 aún persiste la necesidad en adquirir los mismos, tanto que los siguientes corresponden a un insumo necesario para el dictado del curso de gastronomía, el cual tiene como mes de inicio MARZO y continua hasta DICIEMBRE, por lo cual si bien esta dependencia indicó los dos meses (ABRIL/MAYO 2023) de modo organizativo, teniendo en cuenta que los mismos continúan, es pertinente la adquisición dentro de los meses que se establece la durabilidad del mencionado, siendo de suma urgencia su adquisición ya que son fundamentales para el desarrollo de los procesos tecnológicos para los estudiantes.

Que es dable aclarar que los insumos gastronómicos solicitados, corresponden para el DICTADO del Curso De Formación Profesional con Orientación en Gastronomía, el cual comenzó en el mes de MARZO como fue antes mencionado y al tratarse de insumos alimentarios para las prácticas del trayecto formativo de gastronomía, no es de incumbencia para Ministerio de Economía ya que cuya dependencia, no tramita la adquisición de los insumos aquí previstos y dentro de los periodos señalados.

Que a orden 75 se adjunta constancia de omisión de respuesta por parte de la firma SGL S.R.L. ante la solicitud de mejora de oferta.

Que respecto de la observación realizada en el RENGLÓN N° 79, ambos ofertantes cotizan por "Bicarbonato de sodio. 50 g", es dable aclarar que el mismo no supera el 20% de la correspondiente reserva de crédito a ORDEN 16, tal que la misma es de $120 por unidad de 30 grs. y el primer ofertante en el orden de mérito SGL ofrece 50 grs. a $130. Por lo cual, el mismo es conveniente ya que su valor es más económico en esta presentación, no generando un inconveniente de presupuesto mayor al establecido.

Que el oferente SGL S.R.L. cotiza los RENGLONES N° 01, 12, 13, 15, 18, 44, 54, 60, 67, 84 y 87 en las cantidades solicitadas en el formulario de cotización, únicamente cambiando la forma de presentación. En este punto es importante aclarar que según la necesidad que convoca esta adjudicación, no es de suma importancia su forma de presentación siempre y cuando la cantidad sea necesaria y suficiente para el dictado del trayecto formativo en cuestión, en referencia a los REGLONES observados son técnicamente lo mismo y la oferta se acepta, en cuanto al valor de la misma resulta más

///…2.-

///…2.-

conveniente ya que su valor es más económico.

Que en el RENGLON N° 09 el oferente DAMARIS S.R.L. oferta 90 gr. de "Pate unidad" por un costo de $235,00 y el segundo oferente SGL S.R.L este mismo producto por 85 gr. por un costo de $280,00. En este reglón es dable aclarar que, si bien existe una pequeña diferencia respecto a los gramos, no es conveniente desestimar la oferta dado que la adjudicada es más económica y la que se ajusta al requerimiento solicitado. Por ello, en los REGLONES N° 35, 36, 41, 64, 69, 71, 73, 74, 77 y 82 respecto a estos reglones se hace hincapié en que si bien existe una diferencia en gr. fue evaluado cada reglón en Acta de Preadjudicación, por lo cual, si bien da cuenta de esta observación, también expone que no es conveniente desestimar la oferta dado que la adjudicada es más económica y la que se ajusta al requerimiento solicitado, no generando un gasto mayor al estado.

Que el oferente DAMARIS S.R.L. en los REGLONES N° 01, 69, 73 y 77 oferta los productos con una unidad de medida diferente a la requerida en estos renglones ambos oferentes cotizan por una misma medida, esto puede ocurrir ya que desde la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional solicita la unidad de medida tomando como referencia algunas marcas, lo cual puede variar los gr. en los productos que llegan a la provincia. Asimismo, es dable hacer hincapié en la situación económica del país y la elevación diaria de los precios, lo cual genera que los expedientes de este carácter, tengan poca convocatoria de ofertantes en la provincia. Teniendo en cuenta esta particularidad y que, en esta adjudicación, por ser insumos para el dictado del Curso De Formación Profesional con Orientación en Gastronomía, los cuales no requieren de una única unidad de medida siempre y cuando el producto sea el solicitado, se hace necesario aceptar la oferta del mismo sin desestimarla. Por otro lado, en los reglones antes mencionados según acta de adjudicación en el orden de mérito se encuentra primero SGL S.R.L, ya que la misma oferta en un precio menor al segundo oferente.

Que de los REGLONES N° 08, 09, 13, 14, 16 17, 22, 23, 37, 46, 47, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 61, 66, 71, 80 y 81 se procedió a solicitar un mejoramiento de oferta tal como puede observarse en ORDEN N° 57 y N° 58 del caratulado, en el cual cuyo pedido no se obtuvo respuesta por la firma SGL S.R.L y por parte de la firma DAMARIS S.R.L. la contestación fue rechazada. Por ello, en Acta De Preadjudicación se coloca 1° en orden de mérito a la firma SGL S.R.L en los REGLONES N° 08, 14, 16, 17, 22, 23, 37, 46, 47, 54, 56, 80 y 81 y en los REGLONES N° 09, 13, 52, 57, 58, 59, 61, 66, 71 a la firma DAMARIS S.R.L. siendo en los REGLONES N° 52, 57, 59, 61,66 único oferente. Dicho lo anterior se fundamenta que continúan siendo los mismos, de suma importancia adjudicarlos, debido a que son de carácter fundamental para el dictado de las practicas prácticas del trayecto formativo de gastronomía, si bien se entiende que los mismos superan el 20% se reitera que los mismos son parte del proceso tecnológico de dicho trayecto.

Que se advierte un error en el Acta de Preadjudicación, en el monto preadjudicado a la firma "DAMARIS SRL - C.U.I.T. N° 33-71571385-9", siendo lo correcto PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 ($3.175.212,00), por lo que resulta procedente corregir el mismo.

<u>ESTA COMISIÓN RATIFICA LO ACONSEJADO:</u>

Preadjudicar a la firma "SGL S.R.L. - C.U.I.T. N° C.U.I.T. N° 30-71711233-0, los renglones N° 1, N° 4, N° 5, N° 7, N° 8, N° 10, N° 12, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 40, N° 41, N° 42, N° 44, N° 45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 60, N° 62, N° 63, N° 64, N° 65, N° 68, N° 69, N° 70, N° 72, N° 73, N° 74, N° 77, N° 79, N° 80, N° 81, N° 82, N° 83,

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

///…3.-

N° 85 y N° 87, de la Licitación Privada N° 04/23 - RAF 521, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($4.647.940,00).

Preadjudicar a la firma "DAMARIS SRL" - C.U.I.T. N° 33-71571385-9, los renglones N° 2, N° 3, N° 6, N° 9, N° 11, N° 13, N° 32, N° 39, N° 43, N° 51, N° 52, N° 57, N° 58, N° 59, N° 61, N° 66, N° 67, N° 71, N° 75, N° 76, N° 78, N° 84 y N° 86, de la Licitación Privada N° 04/23 - RAF 521, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 ($3.175.212,00)

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio. ----------

ALVAREZ YEDALIAN, Emanuel
Director General de Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

INSAURRALDE, Federico J. María
Subdirector General de Compras y Contrataciones – DGAF
M.E.C.C. y T.

IGLESIAS, Carlos Alejandro
Director Provincial de Educación Técnico Profesional
M.E.C.C. y T.